

Los infrascriptos Al
caldes pedaneos de los
Pueblos de Alaiña, Lan-
garina, Gaveo, Inazo,
Luzuriaga, Oñativiana,
Merquina, Murain, y
Ocariz, en cumplimiento
de lo que V. se sirvió
prevenirles, en el asun-
to pendiente con la Vi-
lla de Salvatierra, so-
bre la cuota que debe-
ran pagar para so-
tenimiento de su culto
y clero, por las tierras
que los habitantes de
dichos Pueblos culti-
van en jurisdicción
de la misma villa, han
convenido en autorizar

competentemente y
con las facultades ne-
cesarias á D. Carlos San-
Roman, D. Manuel
la Calle y D. Jon Ste-
tiam venenos de Lau-
garica, Ordenando y
dando respectivamente pa-
ra asistir á la confe-
rencia acordada por
V. para las once del
dia 29 de este mes, y
tratar y arreglar lo
expediente el asunto
mencionado.

Lo que se participa
á V. á los efectos con-
respondientes.

Dios que á V.

Cab.

85
M. de Maira Agor
to 23 de 1857.

Termin Surunaga

Serissimo de Madaya

Aniceto de Chazarreta

Julian Geovide

Quin Perez de Heredia

Patricio de Muiña

Pedro Arregui

Eugenio Ercilla

Pablo Manning

Caball.º Dip.º Gral de la Prov.º de Alava
Vitoria